

PROMULGA ACUERDO N° 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

APRUEBA PLAN DE INVERSION 2020-2023.

DECRETO EXENTO N° 00.807/2020

ARICA, 30 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo N°2012, de 2020, de la Junta Directiva, de fecha noviembre 20 de 2020, adoptada en Sesión Ordinaria N°182, de 20 de noviembre de 2020, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, de acuerdo a la exposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, Mg. Alvaro Palma Q., y a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020, se ha propuesto a la Junta Directiva un completo plan de Inversiones para la Universidad de Tarapacá, en materia de infraestructura, y teniendo presente los antecedentes tenidos a la vista y documentos de respaldo.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2012 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 182, realizada con fecha 20 de noviembre de 2020, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO N° 2012

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Pablo Arancibia Mattar, Yuny Arias Cordova, Elizabeth Bastias Marin; Horacio Díaz Rojas; Cristian Sayes Maldonado; Iván Silva Focacci; Jorge Toloza Humeres; Jaime Torrealba Cubillos y Daniel

Viera Castillo, y a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, acuerdan aprobar “Plan de Inversiones Universidad de Tarapacá 2020-20203”, presentado a este organismo colegiado, para las siguientes obras:

NOMBRE PROYECTO	Superficie (mt ²)	LUGAR	FECHA ESTIMADA DE OBRAS		MONTO ESTIMADO (M\$)	DATOS DEL PROYECTO
			INICIO	TERMINO		
Edificio Docencia Siglo XXI.	3.900	Arica (C. Saucache)	2021	2022	\$7.000.000	<p>Se contempla un edificio educacional de 06 pisos de altura (nivel zócalo y 5 pisos), es un edificio con vacío central. La fachada es de carácter pétreo, masisa y cerrada con perforaciones puntuales para ventilación e iluminación con Eficiencia Energética. Los recintos son transparentes hacia el pasillo, con tabiques vidriados. Cuenta con accesos desde el nivel zócalo y primer piso.</p> <p>En planta, el edificio es un triángulo. Aprovechando la pendiente natural se desarrolla el auditorio desde el nivel zócalo y salas tipo auditorio desde el piso 1. Cuenta además con aulas, SSHH por nivel, talleres, salas de Estudio, cafetería, salas de descanso y áreas de extensión. En todos los niveles contamos con terrazas exteriores y dobles alturas. Cuenta con múltiples circulaciones verticales: 02 ascensores, 01 escalera continua vertical, escalera principal que avanza y bordea el núcleo central del vacío, junto con escaleras secundarias que unen dos niveles siempre ubicados en terrazas de doble altura.</p>
Edificio de Psicología.	2.011	Arica (C. Saucache)	2021	2022	\$4.200.000	<p>Edificio gemelo al Edificio de Ingeniería Industrial. Edificio educacional de 4 pisos de altura y 1 subterráneo, además de una terraza. En primer piso incluye un auditorio, sala espejo y talleres, desde el 2° al 4° pisos se incluye talleres de trabajo, salas para proyectos, salas de reuniones, servicios higiénicos y áreas comunes, oficinas para académicos y administrativos, como también oficinas para la Decanatura de la Facultad y su equipo de apoyo.</p> <p>En subterráneo se ubican bodegas de archivos, estanque acumulación de agua potable y equipo de respaldo eléctrico. El Edificio se considera como plantas libres en un volumen suspendido (nivel 2,3 y 4), sistema de pilares y vigas apoyándose en 3 pilares diagonales. Cuenta con sistema Antisísmico considerando 06 aisladores, Paneles Fotovoltaicos en aleros del edificio para aporte energético, sistema de doble piel como control solar en todas las fachadas y eficiencia energética.</p>

NOMBRE PROYECTO	Superficie (mt ²)	LUGAR	FECHA ESTIMADA DE OBRAS		MONTO ESTIMADO (M\$)	DATOS DEL PROYECTO
			INICIO	TERMINO		

Edificio Química	de	1.800 Aprox.	Arica (C. Saucache)	2021	2023	\$3.420.000	El edificio contempla principalmente, oficinas para académicos y directivos del departamento, sala de reunión y Laboratorios para cátedras e investigación, con el estándar requerido para el cumplimiento de todas las normas correspondientes. Se debe generar y aprobar Plan de Uso.
Edificio Biología	de	1.800 Aprox.	Arica (C. Saucache)	2021	2023	\$3.420.000	El edificio contempla principalmente, oficinas para académicos y directivos del departamento y para el Decano de la Facultad. Salas de reuniones y Laboratorios tanto de cátedra como de investigación, con el estándar requerido para el cumplimiento de todas las normas correspondientes. Se debe generar y aprobar Plan de Uso.
Recuperación y Mejora Edificio FAE.			Arica (C. Saucache)	2022	2022	\$500.000	Mejoramiento de instalaciones interiores en función de los requerimientos de la facultad.
Construcción Muro Reja Cierre Perimetral Avda. Chile, Campus Velásquez".			Arica (C. Velásquez)	2021	2021	\$167.000	Mejoramiento de la fachada del Campus hacia av. Chile, construcción de reja, muro perimetral y portal de acceso, además de generación espacio de uso público para consolidación de vereda peatonal.



2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAIONTE
Secretaría de la Universidad


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

ADA/PLC/plc.--

27 ENE 2021